



Resolución Ministerial

N° 274 -2022-MINCETUR

Lima, 14 OCT 2022

VISTO, el Oficio N° 000494-2022-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ, para el mercado italiano, se ha organizado la actividad “Promoción del Perú y la Exhibición Machupicchu y los Imperios Dorados del Perú”, a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 8 de octubre de 2022 al 19 de febrero de 2023, con el objetivo de presentar información actualizada de la oferta turística peruana a los principales actores de la cadena comercial italiana;

Que, en esta exhibición, que se llevará a cabo en el Museo de las Culturas – MUDEC, presenta la mayor colección del patrimonio histórico precolombino peruano mostrado en el extranjero, además de ofrecer una realidad virtual de Machupicchu con tecnología para reproducir sonidos ambientales para que los visitantes puedan sentir que están en el mismo Santuario Arqueológico, lo que permitirá la promoción del destino Perú, a través de la cadena comercial italiana;

Que, por tal razón, la Presidencia Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios al exterior del 22 al 28 de octubre de 2022 de la señora Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan, quien labora en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, para que en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción del destino Perú;

Que, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Milán, República Italiana, de la señora Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan, del 22 al 28 de octubre de 2022, para que en representación de PROMPERÚ, participe en la exhibición que se señala en los considerandos de la presente Resolución, para la promoción del turismo.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan	2 712,53	Europa	540,00	5	2 700,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Elizabeth Rázuri Becerra de van der Zwan, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que participará; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

